



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2018-00391-00

DEMANDANTE: KATTY JOHANA PACHON RAMIREZ

DEMANDADO: JOSE CETINA

Antecede memorial de la parte actora, solicitando el embargo de remanentes de los bienes del demandado.

Verificada la petición que antecede, se tiene que la misma debe ser negada, pues no se indica el Juzgado ni proceso a quien debe dirigir la orden de embargo de remanentes; por lo tanto la parte interesada deberá realizar la solicitud con los datos echados de menos.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. **NEGAR** la medida cautelar de embargo de remanentes solicitada, por no contener la información necesaria para su decreto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 022 de JULIO 28 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

JENNY MARCELA LEON
MESA